ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	**ICBF-CA-19008812024**
Ordenador del gasto	**AMPARO MOSQUERA ANGULO** identificada con C.C. No. **25295783,** en su calidad de Directora del ICBF Regional Cauca (E), con NIT 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrada mediante Resolución No. 0118 del 18 enero 2024, posesionada mediante Acta No. 280, y nombramiento prorrogado mediante las siguientes resoluciones: Resolución No. 1619 del 17 de abril de 2024, Resolución No. 3020 del 09 julio de 2024, Resolución No. 4855 del 17 de octubre de 2024, Resolución No.0097 del 17 de enero de 2025, Resolución No. 0635 del 18 de febrero de 2025, Resolución No.1103 del 17 de marzo de 2025, Resolución N°1654 del 14 de abril de 2025, Resolución N°2073 del 16 de mayo de 2025, Resolución 2897 del 13 de junio de 2025, Resolución N°3580 del 15 de julio de 2025, Resolución N°4503 del 15 de agosto de 2025 y Resolución N°5293 del 11 de septiembre de 2025.
Nombre del Contratista	**Nombre: CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO.** **NIT. 817.005.710**
Representante legal	**Nombre: PASTOR OCORO BALANTA.** **CC. 4.779.666** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cauca.**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: GEIDY MARCELA FERNANDEZ OBREGON.** **Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIA CODIGO 2044 GRADO 9. ADSCRITA AL CENTRO ZONAL COSTA PACIFICA DEL ICBF REGIONAL CAUCA.**

CONSIDERACIONES:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1.- Que, el día 21 de septiembre de 2024 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato **No. ICBF-CA-19008812024 de 2024**, cuyo objeto es: Prestar servicios para fortalecer para fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar comunidades o entornos protectores que permitan el Buen Vivir de los niños, niños y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con el numeral cuarto, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE **($618.000.000)**	PESOS M/CTE **($0)**	PESOS M/CTE **($0)**	SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE **($618.000.000)**

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato **No. ICBF-CA-19008812024 de 2024** se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del contrato **No. ICBF-CA-19008812024 de 2024**, el plazo de ejecución se estableció así: "El Plazo de ejecución del contrato, será hasta de 2,8 meses los cuales en todo caso no pueden exceder el 15 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.- Que, según el acta de inicio suscrita entre el Supervisor del Contrato y el Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio – EAS, el inicio de ejecución del contrato fue el día **21 de septiembre de 2024**.

5.- Que, durante la ejecución del contrato, No se suscribieron modificaciones.

No. modificación	Fecha	Trámite	Valor ($)
N/A	N/A	N/A	N/A

6 Que, el día 21 de septiembre 2024, la Dirección Regional del ICBF aprobó la correspondiente garantía (s) en las siguientes Condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	40-44-101061947	N°0	21/09/2024	21/09/2024	21/09/2024	15/06/2025
Calidad del servicio							
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales						21/09/2024	15/12/2027
Responsabilidad civil extracontractual		40-40-101017272	N°0			21/09/2024	15/12/2024

7.- Que, según Correo de fecha 23 de septiembre de 2024, la supervisión durante toda la ejecución del presente contrato fue ejercida por la funcionaria **GEIDY MARCELA FERNANDEZ OBREGON- PROFESIONAL UNIVERSITARIA CODIGO 2044 GRADO 9. ADSCRITA AL CENTRO ZONAL COSTA PACIFICA DEL ICBF REGIONAL CAUCA.** Se deja de presente, que en atención al memorando 20241240000059163 de fecha 14 de mayo de 2024 mediante el cual se suprimió el "(…)uso del documento denominado "oficio de perfeccionamiento y legalización "en los procesos de contratación adelantados en el ICBF", no será necesario la expedición de memorando de legalización, para dar inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, por lo anterior después de cumplirse los requisitos de perfeccionamiento y ejecución se dará inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, quien suscribe la presente acta de liquidación.

8.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 12 de septiembre de 2025, la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. ICBF-CA-**19008812024 de 2024**.

9.- Que, el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF Regional Cauca expidió el 03 de septiembre de 2025, la relación de pagos del contrato No. ICBF-CA-**19008812024 de 2024** el cual hace parte integral de la presente liquidación, en el cual se relacionan tres (03) pagos por la suma total de **SEISCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($600.000.000).** De igual forma, se señala las siguientes notas contables: Ninguna.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

12.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

13.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. ICBF-CA-**19008812024 de 2024**, se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Vigencia 2024	N°106224 de fecha 19/09/2024	$600.000.000	**Vigencia 2024**	N°415624 de fecha 21/09/2024	$600.000.000

RESUMEN FINANCIERO:

14.- El resumen financiero del contrato No. ICBF-CA-**19008812024 de 2024**, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 03 de septiembre de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Cauca y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor Inicial del contrato	$618.000.000
Valor aporte ICBF	$600.000.000
Valor aporte contratista	$18.000.000
Valor total de las adiciones	$0
Valor adiciones ICBF	$0
Valor adiciones contratista	$0
Valor total de las reducciones	$0
Valor Total del contrato	$618.000.000
Valor Total Ejecutado	$589.018.005,45

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor ejecutado aporte del ICBF	$571.018.005,45
Valor ejecutado aporte del contratista	$18.000.000
Valor Total Pagado	$600.000.000
Saldo Liberado	$0
Valor Consignación por Conceptos de Rendimientos Financieros. Comprobante N°42225	$169.137
Valor Reintegros por Conceptos de inejecuciones. Comprobante N°42325	$28.981.994,55
Saldo Pendiente por Pagar	$0
Saldo Pendiente por Liberar	$0
Saldo Pendiente por Reintegrar	$0

15. Que el valor a liberar corresponde a: $0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. ICBF-CA-**19008812024de 2024**, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y el **CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO,** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. ICBF-CA**-19008812024 de 2024.**

CUARTA. –. El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA. –. Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado

SEXTA -. La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012